



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14-02

CONTRATO DE SERVICIOS
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14

OBJETO: SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CÁRCAMOS DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.

PROVEEDOR: GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.

Convenio Modificatorio referente a la ampliación al plazo y con ello el incremento respectivo al monto original del Contrato de Servicios Número CMAPAS/OS/AD/2020-14, así como al convenio modificatorio CMAPAS/OS/AD/2020-14-01, que celebran por una parte el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., representado en este acto por los C.C. C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ, EL ING. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA Y LA C.P.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ CARBAJAL, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos legales del presente convenio se le denominará "LA ENTIDAD" y por la otra la persona moral denominada GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., representada en este acto por la [REDACTED] a quien en lo sucesivo y para los efectos legales del presente convenio se le denominará "EL PROVEEDOR", de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas subsecuentes:

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha del 15 de febrero de 2020, "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", celebraron el contrato de servicios número CMAPAS/OS/AD/2020-14, que tiene por objeto la prestación de SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CÁRCAMOS DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO; por un monto de \$ 4'040,106.00 (cuatro millones cuarenta mil ciento seis pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, obligándose a iniciar el servicio contratado a partir de las 23:00:01 horas del día 15 de febrero de 2020 y prestarlos hasta las 23:00 horas del día 02 de enero de 2021, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

Segundo.- Con fecha del 13 de Agosto del año en curso, fue recibido en la Jefatura de Adquisiciones de "LA ENTIDAD" la orden de servicio con folio 4408, suscrita por el Ing. Joel Morales Hernández, Gerente de Mantenimiento de "LA ENTIDAD", mediante la cual solicita el servicio de ampliación de seguridad, protección y vigilancia para el predio del pozo 30, cárcamo pluvial de la colonia cipreses y para el estacionamiento de vehículos de Base 1.

Tercero.- En fecha 11 de septiembre de 2020, "LA ENTIDAD", celebra con "EL PROVEEDOR" el convenio modificatorio CMAPAS/OS/AD/2020-14-01 al contrato CMAPAS/OS/AD/2020-14.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14-02

CONTRATO DE SERVICIOS
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14

OBJETO: SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CÁRCAMOS DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.

PROVEEDOR: GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.

Cuarto.- En fecha **17 de diciembre de 2020** en sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del CMAPAS, fue aprobado por unanimidad de los miembros presentes en ese acto la ampliación al contrato CMAPAS/OS/AD/2020-14 en cuanto al plazo y al monto del mismo; lo anterior según consta en el Acuerdo del tercer punto del orden del día contenido en el Acta de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria.

DECLARACIONES:

I. "LA ENTIDAD" declara que:

Que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, debidamente constituido con base y fundamento en decreto de creación expedido en sesión del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto. Con fecha 30 de Abril de 1990, contenido en el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el día 30 de Octubre de 1990.

I.2 Que el **C.P. Francisco Javier Jiménez González, el Ing. Juan Manuel González García y la C.P.C. María de Lourdes Martínez Carbajal** Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo, están facultados para celebrar con Instituciones Públicas o Empresas Privadas los Convenios y Contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, acreditando su personalidad jurídica con los nombramientos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca, Gto., en la Décima Segunda Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha 15 de Marzo de 2019 dos mil diecinueve.

I.3. Que tiene establecido su domicilio en Naranjos N° 101 Col. Bellavista mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 1.16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

SALAMANCA

FINJER EN LA VERDAD

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14-02

CONTRATO DE SERVICIOS
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14

OBJETO: SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CÁRCAMOS DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.

PROVEEDOR: GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.

1.4. Que cuenta con recursos propios para el pago de los incrementos al monto original derivados de las modificaciones que se generen del presente instrumento a través de la Partida Presupuestal 513303381.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima legalmente constituida, según se acredita con la escritura pública No. 44,337 cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y siete, de fecha 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Rayas Macedo, titular de la Notaria Pública número 13 trece de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

II.2. Que su representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, y que se encuentra debidamente facultado para representarla legalmente en este acto, como lo acredita con la misma escritura pública descrita en la DECLARACIÓN II.1 que antecede, en la cual se hace constar su nombramiento como **Administrador Único** de la sociedad, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicha representación no le ha sido revocada o modificada en forma alguna.

II.3. Que tiene establecido su domicilio en Avenida [REDACTED] colonia: [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] mismo que señala para que se le practiquen cualquier tipo de notificaciones, aún las de carácter personal y para los fines y efectos legales de este convenio.

III.- Declaran ambas partes que:

III.1 Celebraron el contrato número CMAPAS/OS/AD/2020-14, de fecha 15 quince de febrero de 2020, en virtud del cual "LA ENTIDAD" encomendó a "EL PROVEEDOR" prestar los servicios descritos en la CLÁUSULA PRIMERA del contrato, consistentes en: SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CÁRCAMOS DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14-02

CONTRATO DE SERVICIOS
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14

OBJETO: SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CÁRCAMOS DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.

PROVEEDOR: GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.

- III.2 En la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato original que “**EL PROVEEDOR**” se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato a partir de las 23:00:01 horas del día 15 de febrero de 2020 y prestarlos hasta las 23:00 horas del día 02 de enero de 2021.
- III.3 En fecha **11 de septiembre de 2020** celebraron el convenio modificatorio **CMAPAS/OS/AD/2020-14-01** al contrato **CMAPAS/OS/AD/2020-14**, relativo a la ampliación al número de lugares en dónde se prestan los servicios contratados, así como al número de elementos contratados.
- III.4 En fecha **17 de diciembre de 2020** en sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del CMAPAS, fue aprobado por unanimidad de los miembros presentes en ese acto la ampliación al contrato **CMAPAS/OS/AD/2020-14** en cuanto al plazo y al monto del mismo; lo anterior según consta en el Acuerdo del tercer punto del orden del día contenido en el Acta de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria.
- III.5 Que en razón a lo anterior, acuden a la celebración del presente convenio modificatorio a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 118 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato para la ampliación del plazo y monto del contrato **CMAPAS/OS/AD/2020-14** considerando lo dispuesto en el convenio modificatorio **CMAPAS/OS/AD/2020-14-01**.
- III.6 “**EL PROVEEDOR**” manifiesta conocer el alcance de las modificaciones requeridas por “**LA ENTIDAD**”, pues conoce los lugares dónde se requiere del servicio de vigilancia y protección y manifiesta que tiene la capacidad técnica y que dispone de la organización y los elementos suficientes para la realización de los servicios contratados.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidores Públicos por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14-02

CONTRATO DE SERVICIOS
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14

OBJETO: SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CÁRCAMOS DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.

PROVEEDOR: GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.

CLÁUSULAS

Primera.- Las partes acuerdan incrementar el plazo en el cual “EL PROVEEDOR” prestará los **SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CARCAMOS DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.** Según lo estipulado en el contrato de servicios número **CMAPAS/OS/AD/2020-14**, de fecha 15 de febrero de 2020 y el convenio modificatorio **CMAPAS/OS/AD/2020-14-01** por el periodo comprendido entre el 03 tres de enero de 2021 dos mil veintiuno al 28 veintiocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno.

Segunda.- “LA ENTIDAD” y “EL PROVEEDOR” convienen en iniciar el periodo de prestación de los **SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CARCAMOS DEL CMAPAS**, descritas en la tabla de la **CLAUSULA PRIMERA** del contrato de servicios número **CMAPAS/OS/AD/2020-14**, de fecha 15 de febrero de 2020, así como la **CLAUSULA PRIMERA** del convenio modificatorio **CMAPAS/OS/AD/2020-14-01** el día 02 dos de enero de 2021 dos mil veintiuno a partir de las 23:00:01 veintitrés horas con cero minutos y un segundos.

Tercera.- “LA ENTIDAD” y “EL PROVEEDOR” convienen que el incremento al monto del contrato original es por la cantidad de **\$ 893,664.00 (ochocientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** por los servicios objeto del contrato de servicios número **CMAPAS/OS/AD/2020-14**, de fecha 15 de febrero de 2020 y el convenio modificatorio **CMAPAS/OS/AD/2020-14-01**, por tanto el monto final asciende a un total de **\$ 5, 182,010.00 (cinco millones ciento ochenta y dos mil diez pesos 00/100 M.N.)**.

Cuarta.- En virtud de los Antecedentes y las Declaraciones contenidas en el presente instrumento legal y por los motivos expuestos en las actas correspondientes a la cuadragésima séptima y cuadragésima octava sesiones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del CMAPAS, de fechas 10 y 17 del mes de diciembre del año en curso respectivamente, se justifica la ampliación al plazo estipulado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, así como al monto contemplado en la **CLAUSULA TERCERA** del contrato número **CMAPAS/OS/AD/2020-14**.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14-02

CONTRATO DE SERVICIOS
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14

OBJETO: SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CÁRCAMOS DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.

PROVEEDOR: GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.


de fecha 15 de febrero de 2020, así como las **CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA** del convenio modificatorio **CMAPAS/OS/AD/2020-14-01**.

Quinta.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, "EL PROVEEDOR" expresa su conformidad con las modificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores, y no se reserva ningún tipo de reclamo por concepto de actualizaciones o financiamientos o de ningún otro concepto, pactando ambas partes que las **DECLARACIONES** del contrato mencionado que no fueron modificadas con motivo de este convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos en todas y cada una de sus partes.


Sexta.- Declaran ambas partes que tanto las **CLÁUSULAS** del contrato original número **CMAPAS/OS/AD/2020-14**, y las relativas del convenio modificatorio **CMAPAS/OS/AD/2020-14-01** que no sufrieron modificaciones con motivo de este convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolas en todas y cada una de sus partes.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato modificatorio y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; a los **02 dos días del mes de enero de 2021**.

POR "LA ENTIDAD"


C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS


ING. JUAN MANUEL GONZALEZ GARCIA
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS


C.P.C. MARIA ELIZABETH FLORES MARTINEZ
CARBAJAL
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidores Públicos por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14-02

CONTRATO DE SERVICIOS
NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2020-14

OBJETO: SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, POZOS Y CÁRCAMOS DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.

PROVEEDOR: GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.

POR "EL PROVEEDOR"

[Redacted signature]

REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO ARZAA,
PROTECCIÓN Y VIGILANCIA S.A. DE C.V.

REVISÓ

[Redacted signature]

LIC. EDUARDO GARCIA RICO
JEFE DE ADQUISICIONES DEL CMAPAS

[Redacted signature]

LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ
GERENTE JURÍDICO DEL CMAPAS

TESTIGOS

[Redacted signature]

ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ORTIZ
GERENTE GENERAL
DEL CMAPAS

[Redacted signature]

C.P. CAROL ADRIANA RAMÍREZ IBARRA
COORDINADORA DE CONTRATOS DE
ADQUISICION DEL CMAPAS

ELABORÓ

[Redacted signature]

LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CMAPAS

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CMAPAS/OS/AD/2020-14-02 AL CONTRATO DE SERVICIOS NÚMERO CMAPAS/OS/AD/2020-14 CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ, EL ING. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA Y LA C.P.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ CARBAJAL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA GRUPO ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. [Redacted] DE FECHA 02 DE ENERO DE 2021.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

